



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Diecinueve de septiembre de dos mil
veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°	058373184001 2022 00175
PROCESO	DIVORCIO MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE	DANLSA JULIO PEDRAZA
DEMANDADA	EDUIN GORCONA RAMOS
DECISIÓN	

Ruega el apoderado se le de impulso procesal al divorcio instaurado por el en nombre de la señora DANILSA JULIO PEDRAZA, y revisado el expediente y por supuesto confrontada la actuación se observa que en el presente asunto aún no se ha notificado el representante del Ministerio Público; en consecuencia por secretaría realícese dicha notificación.

Ahora como carga del demandante al apoderado de la demandante se requiere para que en 30 días hábiles ejerza sus buenos oficios a efectos de que se integre la Litis, las constancias donde se aparentan haberse realizado la notificación no cumple con los requisitos de que trata el artículo 291 y ss del Código General del Proceso, además la prioridad es la notificación vía electrónica tal como lo tiene consagrado la ley 2213 de 2022.

La notificación como pretende se tenga en cuenta atenta contra el Debido Proceso, derecho de defensa y principio de legalidad, además torna irrita la actuación tal como lo tiene advertido el artículo 133 del Código General del Proceso, artículo 14 ibídem.

Se debe estar atento a que el demandante reporta un correo electrónico del demandado y es prioritaria dicha notificación de esa manera, aunque puede optar por la notificación en forma física pero se debe informar al despacho; artículo 78 numeral 5º Código General del Proceso en armonía con la ley 2213 de 2022..

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por **ESTADO**
Fijado hoy **20 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00 a.m.



NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)